

Aviso de Aumento de Renta

Solamente inquilinatos que empezaron antes del 1 de enero de 2025 son elegibles para el Aumento del 2026 AGA.

☐ **Aviso de 30 días**
(Para aumentos de 10% o menos)

☐ **Aviso de 90 días**
(Para aumentos de más de 10%)

Nombre del Inquilino: _____

Dirección: _____ Apartamento # _____

***El límite máximo de la renta es lo máximo que puede cobrar el propietario según la ley de Control de Rentas. Si el propietario se conforme con todos los requisitos de la ley, él/ella puede subir la renta hasta el límite máximo *en cualquier momento* por medio de este aviso. Propietarios pueden cobrar menos que el límite máximo.**

El Orden del AGA del 2026 permite un aumento de la renta no más de 1.0%

Su límite máximo de renta* actual es _____ al mes

Renta actual es \$_____ al mes

La renta se aumentará por \$_____ al mes

La nueva renta será \$_____ al mes, empezando el _____ (fecha)

Esto refleja un aumento a (marque uno):

☐ El límite máximo de la renta del 2026

☐ Una cantidad menos que el límite máximo de la renta del 2026.

El Departamento de Control de la Renta (Rent Stabilization Board) no autorizó transferencias de parte de la cuota de registro (pass-through) para el año fiscal 25-26. Los propietarios pueden ajustar las rentas según lo permitido de la Ordenanza sobre el Control de la Renta pero no pueden aumentar la renta de ningún inquilino como resultado de la cuota de registro del año fiscal 25-26.

Fecha

Nombre del Propietario o Agente

Firma del Propietario o Agente)

Propietarios no pueden desalojar a sus inquilinos sin causa justa y aviso legal. La ley de Control de Renta provee las únicas causas justas. Consejo sobre este aviso y la historia de renta de su apartamento está disponible en la Unidad de Información Pública del Departamento de Control de Renta. Por favor visite nuestro sitio web:

rentboard.berkeleyca.gov

Formulario proporcionado por el Departamento de Control de Renta de Berkeley

Información Importante Sobre El Limite Máximo de la Renta y Aumentos AGA

Solamente un Propietario en cumplimiento con la ley de Control de Rentas puede subir la renta. Esto significa que:

- La propiedad está registrada; todos los formularios requeridos han sido entablados y no hay multas o penales pendientes.
- La renta cobrada no es más que el límite máximo de la renta.
- El apartamento no le hace falta mantenimiento ni hay violaciones del código de vivienda.
- El propietario está en conformidad con la decisión final de una petición de ajuste de renta.

Nota: Si el inquilino tiene un contrato de renta por un periodo fijo, y el contrato no permite subir la renta durante el periodo fijo, el propietario tiene que esperar hasta que termine el periodo fijo antes de subir la renta.

¡Estamos Aquí para Ayudar!

Haz una cita con un consejero de vivienda visitando [el sitio web del Programa de Control de la Renta](#) y haciendo clic en el botón de las Citas de Los Consejeros de Vivienda en la página principal. También puede llamar al (510) 981-7368 (RENT) Ext. 1, o enviar un correo electrónico a rent@berkeleyca.gov.

Revisa Su Límite Máximo de Renta En Línea

Nuestra [página de búsqueda de unidades](#) explica como encontrar su límite máximo de renta en la base de datos del Programa de Control de la Renta. Los límites máximos de renta se actualizan el 1 de enero de cada año.

Año	AGA
2016	1.5%
2017	1.8%
2018	2.3%
2019	2.5%
2020	2.1%
2021	1.0%
2022	2.1%
2023	4.4%
2024	1.9%
2025	2.1%
2026	1.0%